

12 de setiembre del 2019

COMUNICADO DE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA CNE
ACUERDO N° 173-08-19

SESIÓN ORDINARIA: 15-08-19 **FECHA: 21 de agosto 2019**
ARTICULO: VIII **REF. JD-592-2019 -BANHVI**

Señora

Stephanie Porras Vega

Directora Ejecutiva, CNE

Señor

Danilo Mora Hernandez

Director Administrativo, CNE

Me permito hacer de su conocimiento y para fines consiguientes, que nuestra Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión citada en la referencia, que en lo conducente y en relación dice:

ACUERDO N°173-08-19

1. La Junta Directiva, da por conocida la solicitud presentada por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), suscrita por el señor David López Pacheco - Secretario de Junta Directiva, según oficio JD-592-2019 de fecha 06 de agosto de 2019, aprobando el traslado de fondos establecido en el Convenio entre la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda.
2. De conformidad con la constancia de Legalidad N°0099-2019, de fecha 20 de agosto de 2019, emitida por el Sr. Eduardo Mora Castro, Jefe Asesoría Legal, mediante el cual se confirma que se han realizado los estudios pertinentes para la

aprobación de la transferencia de recursos necesarios para cubrir la necesidad de vivienda planteada por la señora Mba Martha Camacho Murillo, Directora de FOSUVI, señalado por medio del oficio DF-OF-0849-2019; que revisadas las listas de damnificados por la emergencia del Huracán Otto, Decreto Ejecutivo N° 40027-MP, publicados en la página oficial del MIVAH se logra comprobar que efectivamente los señores (as); 1) ANDREA MARIA VEGA FERRETO, cédula de identidad 1-1332-0360, boleta 000656, 2) MARIA LUISA GONZALEZ VALLEJOS, cédula de residencia 155853125, boleta 000194, 3) DULCE NOMBRE DE JESUS SALAZAR MARCHENA, cédula de identificación 501790111, boleta 00005, se encuentran reportados como afectados por el Huracán Otto y pueden ser beneficiarios de dicho subsidio.

3. Establecido lo anterior y en vista del cumplimiento de las cláusulas quinta y sexta del Convenio suscrito entre ambas entidades, se encuentra dentro de las atribuciones de esta Junta Directiva de la CNE autorizar la donación de ₡54.741.455,25 (cincuenta y cuatro millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con veinticinco céntimos), al Fondo de Subsidios de Vivienda del Banco Hipotecario de la Vivienda, para el fin pactado en el Convenio suscrito, por lo que se instruye a la Directora Ejecutiva para que proceda con el trámite administrativo correspondiente en conjunto con la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE, a fin de que se produzca efectivamente el traslado de recursos acordado.

Notifíquese.

Atentamente,

Laura Sáenz Recinos
Secretaria de Actas

Licda. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna